

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10437815157	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	Hora de envío :	02:55:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION SUPRIMA DEL REQUERIMIENTO PARA EL COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO LAS CARRERAS PROFESIONALES DE Ciencias Económicas, Contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas TENIENDO EN CONSIDERACION QUE ESTAS NO ESTAN VINCULADAS DIRECTAMENTE A LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN GENERAL, POR LO QUE SE DESNATURALIZA EL REQUERIMIENTO PONIENDO EL RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "Ciencias Económicas, Contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10437815157	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	Hora de envío :	02:55:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA DEFINICION DE EXPERIENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO Y PERMITA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN OBRAS Y/O SERVICIOS PARA LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN GENERAL, DEBEMOS RESALTAR QUE OSCE EN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTO HA ESTABLECIDO QUE NO SE PUEDE SOLICITAR LA ACREDITACION DE PARTIDAS Y/O COMPONENTES QUE LIMITAN LA PARTICIPACION DE POSTORES YA QUE VULNERA LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA BAJO LA CUAL SE RIGEN LAS CONTRATACIONES EN CONCORDANCIA CON LO REVISADO DE OFICIO EN EL NUMERAL 3.6 DEL PRONUNCIAMIENTO N° 103- 2023/OSCE-DGR QUE ADECUA EL LITERAL B "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" BAJO EL ARGUMENTO SIGUIENTE:

¿(¿) a criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado el requerir la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas¿ como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores. (¿)¿

ASIMISMO, DE ACUERDO CON EL REFERIDO TRIBUNAL, LAS BASES ESTÁNDAR NO INDICAN LA POSIBILIDAD DE AGREGAR EN LAS OBRAS SIMILARES LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR ¿COMPONENTES Y/O PARTIDAS¿. DE LO SEÑALADO, NO CORRESPONDE QUE EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ SE INCLUYAN NUEVAS CONDICIONES (ACREDITACIÓN DE PARTIDAS O COMPONENTES) NO ESTABLECIDAS POR LAS PROPIAS BASES ESTÁNDAR. POR CONSIGUIENTE, CONSIDERANDO DICHO ARGUMENTO, NO RESULTARÍA VÁLIDO INCLUIR LA ACREDITACIÓN DE PARTIDAS O COMPONENTES CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD, COMO PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS Y/O SIMILARES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "saneamiento, que contemplen la"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10437815157	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	Hora de envío :	02:55:03

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA DEFINICION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y PERMITA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio U OBRAS de ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O REPARACION Y/O REPOSICION o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento EN GENERAL.

ASIMISMO SE SOLICITA SE SUPRIMA EL REQUERIMIENTO DE ACREDITACION DE PARTIDAS Y/O COMPONENTES que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe; YA QUE OSCE EN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTO HA ESTABLECIDO QUE NO SE PUEDE REQUERIR LA ACREDITACION DE PARTIDAS Y/O COMPONENTES YA QUE VULNERA LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA BAJO LA CUAL SE RIGEN LAS CONTRATACIONES EN CONCORDANCIA CON LO REVISADO DE OFICIO EN EL NUMERAL 3.6 DEL PRONUNCIAMIENTO N° 103- 2023/OSCE-DGR QUE ADECUA EL LITERAL B "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" BAJO EL ARGUMENTO SIGUIENTE:

¿(¿) a criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado el requerir la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas¿ como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores. (¿)¿

ASIMISMO, DE ACUERDO CON EL REFERIDO TRIBUNAL, LAS BASES ESTÁNDAR NO INDICAN LA POSIBILIDAD DE AGREGAR EN LAS OBRAS SIMILARES LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR ¿COMPONENTES Y/O PARTIDAS¿. DE LO SEÑALADO, NO CORRESPONDE QUE EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ SE INCLUYAN NUEVAS CONDICIONES (ACREDITACIÓN DE PARTIDAS O COMPONENTES) NO ESTABLECIDAS POR LAS PROPIAS BASES ESTÁNDAR. POR CONSIGUIENTE, CONSIDERANDO DICHO ARGUMENTO, NO RESULTARÍA VÁLIDO INCLUIR LA ACREDITACIÓN DE PARTIDAS O COMPONENTES CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD, COMO PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS SIMILARES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "y/o supervisión, saneamiento" - "que contemplen la"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.1.1 EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE

Longitud Hasta 3m, Cant. 455; Longitud> a 3m hasta 4m, Cant. 203; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 170; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 56; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 63; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 70; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 66; Longitud> a 9m a mas , Cant. 188; TOTAL 1,271 CONEXIONES DE AGUA POTABLE.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE ESTABLECE TAN SOLO UN UNICO TOTAL DE 1,271 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNA) CONEXIONES DE AGUA POTABLE

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE CANTIDAD DEL TOTAL DE 1,271 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNA) CONEXIONES DE AGUA POTABLE SERAN REQUERIDAS POR CADA SECTOR COMERCIAL CONCONDANTE CON EL NUMERAL 2.1.1 Y NUMERAL 2.1.1.1, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.1.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.1.1.1.EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia¿): Longitud Hasta 3m, Cant. 151; Longitud> a 3m hasta 4m, Cant. 67; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 56; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 18; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 21; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 23; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 22; Longitud> a 9m a mas , Cant. 62; TOTAL 420 CONEXIONES DE AGUA POTABLE.
ITEM 02 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba¿) : Longitud Hasta 3m, Cant. 151; Longitud> a 3m hasta 4m, Cant. 67; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 56; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 18; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 21; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 23; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 22; Longitud> a 9m a mas , Cant. 62; TOTAL 420 CONEXIONES DE DE AGUA POTABLE.

ITEM 03 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.1.1 EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Longitud Hasta 3m, Cant. 455; Longitud> a 3m hasta 4m, Cant. 203; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 170; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 56; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 63; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 70; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 66; Longitud> a 9m a mas , Cant. 188; TOTAL 1,271 CONEXIONES DE AGUA POTABLE.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE ESTABLECE TAN SOLO UN UNICO TOTAL DE 1,271 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNA) CONEXIONES DE AGUA POTABLE

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE CANTIDAD DEL PUNTO 2.1.1.1 DEL TOTAL DE 1,271 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNA)CONEXIONES DE AGUA POTABLE CONCONDANTE CON EL REQUERIMIENTO POR CADA ITEM DEL NUMERAL 2.1.1, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.1.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.1.1.1.EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia¿): Longitud Hasta 3m, Cant. 151; Longitud> a 3m hasta 4m, Cant. 67; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 56; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 18; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 21; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 23; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 22; Longitud> a 9m a mas , Cant. 62; TOTAL 420 CONEXIONES DE AGUA POTABLE.
ITEM 02 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba¿) : Longitud Hasta 3m, Cant. 151; Longitud> a 3m hasta 4m, Cant. 67; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 56; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 18; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 21; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 23; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 22; Longitud> a 9m a mas , Cant. 62; TOTAL 420 CONEXIONES DE DE AGUA POTABLE.

ITEM 03 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.1.2 EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Longitud Hasta 4m, Cant. 282; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 109; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 141; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 71; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 44; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 25; Longitud> a 9m a mas , Cant. 82; TOTAL 754 CONEXIONES DE ALCANTARILLADO.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO ESTABLECE TAN SOLO UN UNICO TOTAL DE 754 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) CONEXIONES DE ALCANTARILLADO.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE CANTIDAD DEL TOTAL DE 754 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO SERAN REQUERIDAS POR CADA SECTOR COMERCIAL CONCONDANTE CON EL NUMERAL 2.1.1 Y NUMERAL 2.1.1.2, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.1.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.1.1.2 EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia): Longitud Hasta 4m, Cant. 94; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 36; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 47; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 23; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 14; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 8; Longitud> a 9m a mas , Cant. 27; TOTAL 249 CONEXIONES DE ALCANTARILLADO.

ITEM 02 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba¿): Longitud Hasta 4m, Cant. 94; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 36; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 47; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 23; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 14; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 8; Longitud> a 9m a mas , Cant. 27; TOTAL 249 CONEXIONES DE ALCANTARILLADO..

ITEM 03 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09¿): Longitud Hasta 4m, Cant. 94;

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.1.2 EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO: Longitud Hasta 4m, Cant. 282; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 109; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 141; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 71; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 44; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 25; Longitud> a 9m a mas , Cant. 82; TOTAL 754 CONEXIONES DE ALCANTARILLADO.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO ESTABLECE TAN SOLO UN UNICO TOTAL DE 754 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) CONEXIONES DE ALCANTARILLADO.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE CANTIDAD DEL PUNTO 2.1.1.2 DEL TOTAL DE 754 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONCONDANTE CON EL REQUERIMIENTO POR CADA ITEM DEL NUMERAL 2.1.1, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.1.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.1.1.2 EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia¿): Longitud Hasta 4m, Cant. 94; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 36; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 47; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 23; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 14; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 8; Longitud> a 9m a mas , Cant. 27; TOTAL 249 CONEXIONES DE ALCANTARILLADO.

ITEM 02 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba¿): Longitud Hasta 4m, Cant. 94; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 36; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 47; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 23; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 14; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 8; Longitud> a 9m a mas , Cant. 27; TOTAL 249 CONEXIONES DE ALCANTARILLADO..

ITEM 03 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09¿): Longitud Hasta 4m, Cant. 94;

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.1.3 ADECUACION, REHABILITACION, REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE: Actividad-Adecuación, Cant. 100; Actividad-Rehabilitación, Cant. 50; Actividad-Reubicación, Cant. 150; Actividad-Ampliación de diámetro, Cant. 30; Actividad-Reducción de diámetro, Cant. 20; Actividad-Levantamiento de conexión, Cant. 25; TOTAL 375 CONEXIONES DE AGUA POTABLE.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE ESTABLECE TAN SOLO UN UNICO TOTAL DE 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) CONEXIONES DE AGUA POTABLE PARA ADECUACION, REHABILITACION, REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE CANTIDAD DEL TOTAL DE 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) CONEXIONES DE AGUA POTABLE ADECUACION, REHABILITACION, REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLES ERAN REQUERIDAS POR CADA SECTOR COMERCIAL CONCONDANTE CON EL NUMERAL 2.1.1 Y NUMERAL 2.1.1.3, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.1.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.1.1.3 ADECUACION, REHABILITACION, REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia¿): Adecuación, Cant. 33; Rehabilitación, Cant. 16; Reubicación, Cant. 50; Ampliación de diámetro, Cant. 10; Reducción de diámetro, Cant. 6; Levantamiento de conexión, Cant. 8; TOTAL = 123.

ITEM 02 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba¿): Adecuación, Cant. 33; Rehabilitación, Cant. 16; Reubicación, Cant. 50; Ampliación de diámetro, Cant. 10; Reducción de diámetro, Cant. 6; Levantamiento de conexión, Cant. 8; TOTAL = 123.

ITEM 03 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09¿): Adecuación, Cant. 34; Rehabilitación, Cant. 18; Reubicación, Cant. 50; Ampliación de diámetro, Cant. 10; Reducción de diámetro, Cant. 8; Leva

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.1.3 ADECUACION, REHABILITACION, REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE: Actividad-Adecuación, Cant. 100; Actividad-Rehabilitación, Cant. 50; Actividad-Reubicación, Cant. 150; Actividad-Ampliación de diámetro, Cant. 30; Actividad-Reducción de diámetro, Cant. 20; Actividad-Levantamiento de conexión, Cant. 25; TOTAL 375 CONEXIONES DE AGUA POTABLE.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO ESTABLECE TAN SOLO UN UNICO TOTAL DE 375 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) CONEXIONES DE AGUA POTABLE PARA ADECUACION, REHABILITACION, REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE CANTIDAD DEL PUNTO 2.1.1.3 DEL TOTAL DE 375 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) CONEXIONES DE AGUA POTABLE PARA ADECUACION, REHABILITACION, REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE CONCONDANTE CON EL REQUERIMIENTO POR CADA ITEM DEL NUMERAL 2.1.1, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.1.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.1.1.3 ADECUACION, REHABILITACION, REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia¿): Adecuación, Cant. 33; Rehabilitación, Cant. 16; Reubicación, Cant. 50; Ampliación de diámetro, Cant. 10; Reducción de diámetro, Cant. 6; Levantamiento de conexión, Cant. 8; TOTAL = 123.

ITEM 02 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba¿): Adecuación, Cant. 33; Rehabilitación, Cant. 16; Reubicación, Cant. 50; Ampliación de diámetro, Cant. 10; Reducción de diámetro, Cant. 6; Levantamiento de conexión, Cant. 8; TOTAL = 123.

ITEM 03 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09¿): Adecuación, Cant. 34; Rehabilitación, Cant. 18; Reubicación, Cant. 50; Ampliación de diámetro, Cant. 10; Reducción de diámetro, Cant. 8; Leva

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.1.4 ADECUACION, REHABILITACION Y REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO: Actividad-Adecuación, Cant. 20; Actividad-Rehabilitación, Cant. 30; Actividad-Reubicación, Cant. 10; Actividad-Ampliación de diámetro, Cant. 20; Actividad-Reducción de diámetro, Cant. 20; Actividad-Levantamiento de conexión, Cant. 20; TOTAL 375 CONEXIONES DE ALCANTARILLADO.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO ESTABLECE TAN SOLO UN UNICO TOTAL DE 375 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) CONEXIONES DE ALCANTARILLADO.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE CANTIDAD DEL PUNTO 2.1.1.4 DEL TOTAL 375 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) CONEXIONES DE ALCANTARILLADO PARA ADECUACION, REHABILITACION Y REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO SERAN REQUERIDAS POR CADA SECTOR COMERCIAL CONCONDANTE CON EL NUMERAL 2.1.1, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.1.1.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.1.1.4 ADECUACION, REHABILITACION Y REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia¿): Adecuación, Cant. 6; Rehabilitación, Cant. 10; Reubicación, Cant. 3; Ampliación de diámetro, Cant. 6; Reducción de diámetro, Cant. 6; Levantamiento de conexión, Cant. 6; TOTAL = 37.

ITEM 02 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba¿): Adecuación, Cant. 6; Rehabilitación, Cant. 10; Reubicación, Cant. 3; Ampliación de diámetro, Cant. 6; Reducción de diámetro, Cant. 6; Levantamiento de conexión, Cant. 6; TOTAL = 37.

ITEM 03 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09¿): Adecuación, Cant. 8; Rehabilitación, Cant. 10; Reubicación, Cant. 4; Ampliación de diámetro, Cant. 8; Reducción de diámetro, Cant. 8; Le

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.1.4 ADECUACION, REHABILITACION Y REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO: Actividad-Adecuación, Cant. 20; Actividad-Rehabilitación, Cant. 30; Actividad-Reubicación, Cant. 10; Actividad-Ampliación de diámetro, Cant. 20; Actividad-Reducción de diámetro, Cant. 20; Actividad-Levantamiento de conexión, Cant. 20; TOTAL 375 CONEXIONES DE ALCANTARILLADO.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO ESTABLECE TAN SOLO UN UNICO TOTAL DE 375 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) CONEXIONES DE ALCANTARILLADO PARA ADECUACION, REHABILITACION Y REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE CANTIDAD DEL PUNTO 2.1.1.3 DEL TOTAL DE 375 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) CONEXIONES DE ALCANTARILLADO PARA ADECUACION, REHABILITACION Y REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONCONDANTE CON EL REQUERIMIENTO POR CADA ITEM DEL NUMERAL 2.1.1, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.1.1.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.1.1.4 ADECUACION, REHABILITACION Y REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia¿): Adecuación, Cant. 6; Rehabilitación, Cant. 10; Reubicación, Cant. 3; Ampliación de diámetro, Cant. 6; Reducción de diámetro, Cant. 6; Levantamiento de conexión, Cant. 6; TOTAL = 37.

ITEM 02 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba¿): Adecuación, Cant. 6; Rehabilitación, Cant. 10; Reubicación, Cant. 3; Ampliación de diámetro, Cant. 6; Reducción de diámetro, Cant. 6; Levantamiento de conexión, Cant. 6; TOTAL = 37.

ITEM 03 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09¿): Adecuación, Cant. 8; Rehabilitación, Cant. 10; Reubicación, Cant. 4; Ampliación de diámetro, Cant. 8; Reducción de diámetro, Cant. 8; Le

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.3 Procedimiento.

2.1.3.1 Conexión de Agua Potable

c) Excavación: el material de la excavación deberá ser separado, los materiales gruesos de los materiales finos, para el posterior uso solamente del material fino, CABE PRECISAR QUE ESTE TRABAJO SERÁ EJECUTADO POR EL SOLICITANTE DE LA CONEXIÓN.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE EN EL PUNTO 2.1.3.1 ESTABLECE ""c) Excavación: el material de la excavación deberá ser separado, los materiales gruesos de los materiales finos, para el posterior uso solamente del material fino, CABE PRECISAR QUE ESTE TRABAJO SERÁ EJECUTADO POR EL SOLICITANTE DE LA CONEXIÓN."

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE BASE LEGAL O DIRECTIVA INTERNA DE LA ENTIDAD O DE LA SUNASS, ESTABLECE TALES PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS POR PARTE DE USUARIO SOLCITANTE DEL PUNTO 2.1.3.1, REQUERIDAS POR CADA SECTOR COMERCIAL CONCONDANTE CON EL NUMERAL 2.1.1 Y NUMERAL 2.1.3, y

2-DE NO EXITIR NINGUNA BASE LEGAL O DIRECTIVA INTERNA DE LA ENTIDAD O DE LA SUNASS, ESTABLECE TALES PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS POR PARTE DE USUARIO SOLCITANTE DEL PUNTO 2.1.3.1, SE DEBE DE SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA, DADO QUE CUANDO SE REALIZA EL PAGO A LA ENTIDAD SE INCLUYE TODOS LAS PARTIDAS DE COLATERALES QUE ESTAN VIGENTES.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.1.3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: cabe precisar que este trabajo será ejecutado por el solicitante de la conexión.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.3 Procedimiento.

2.1.3.1 Conexión de Agua Potable

c) Excavación: el material de la excavación deberá ser separado, los materiales gruesos de los materiales finos, para el posterior uso solamente del material fino, CABE PRECISAR QUE ESTE TRABAJO SERÁ EJECUTADO POR EL SOLICITANTE DE LA CONEXIÓN.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE EN EL PUNTO 2.1.3.1 ESTABLECE ""c) Excavación: el material de la excavación deberá ser separado, los materiales gruesos de los materiales finos, para el posterior uso solamente del material fino, CABE PRECISAR QUE ESTE TRABAJO SERÁ EJECUTADO POR EL SOLICITANTE DE LA CONEXIÓN.""

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE BASE LEGAL O DIRECTIVA INTERNA DE LA ENTIDAD O DE LA SUNASS, ESTABLECE TALES PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS POR PARTE DE USUARIO SOLCITANTE DEL PUNTO 2.1.3.1, REQUERIDAS POR CADA SECTOR COMERCIAL CONCONDANTE CON CADA ITEM DEL NUMERAL 2.1.1 Y NUMERAL 2.1.3, y

2-DE NO EXITIR NINGUNA BASE LEGAL O DIRECTIVA INTERNA DE LA ENTIDAD O DE LA SUNASS, ESTABLECE TALES PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS POR PARTE DE USUARIO SOLCITANTE DEL PUNTO 2.1.3.1, SE DEBE DE SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA, DADO QUE CUANDO SE REALIZA EL PAGO A LA ENTIDAD SE INCLUYE TODOS LAS PARTIDAS DE COLATERALES QUE ESTAN VIGENTES.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.1.3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "cabe precisar que este trabajo será ejecutado por el solicitante de la conexión"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.3 Procedimiento.

2.1.3.2 Conexión de Alcantarillado

c) Excavación: el material de la excavación deberá ser separado, los materiales gruesos de los materiales finos, para el posterior uso solamente del material fino, CABE PRECISAR QUE ESTE TRABAJO SERÁ EJECUTADO POR EL SOLICITANTE DE LA CONEXIÓN.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEIMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO EN EL PUNTO 2.1.3.2 ESTABLECE ""c) Excavación: el material de la excavación deberá ser separado, los materiales gruesos de los materiales finos, para el posterior uso solamente del material fino, CABE PRECISAR QUE ESTE TRABAJO SERÁ EJECUTADO POR EL SOLICITANTE DE LA CONEXIÓN.""

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE BASE LEGAL O DIRECTIVA INTERNA DE LA ENTIDAD O DE LA SUNASS, ESTABLECE TALES PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS POR PARTE DE USUARIO SOLCITANTE DEL PUNTO 2.1.3.2, REQUERIDAS POR CADA SECTOR COMERCIAL CONCONDANTE CON EL NUMERAL 2.1.1 Y NUMERAL 2.1.3, y

2-DE NO EXITIR NINGUNA BASE LEGAL O DIRECTIVA INTERNA DE LA ENTIDAD O DE LA SUNASS, ESTABLECE TALES PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS POR PARTE DE USUARIO SOLCITANTE DEL PUNTO 2.1.3.2, SE DEBE DE SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA, DADO QUE CUANDO SE REALIZA EL PAGO A LA ENTIDAD SE INCLUYE TODOS LAS PARTIDAS DE COLATERALES QUE ESTAN VIGENTES.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.1.3.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "cabe precisar que este trabajo será ejecutado por el solicitante de la conexión"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

"1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

VER PAGINA 12

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Alcance y Descripción del Servicio

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de la EPS TACNA S.A

2.1.1 Requerimiento

- 1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO
- 2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO
- 3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

2.1.3 Procedimiento.

2.1.3.2 Conexión de Alcantarillado

c) Excavación: el material de la excavación deberá ser separado, los materiales gruesos de los materiales finos, para el posterior uso solamente del material fino, CABE PRECISAR QUE ESTE TRABAJO SERÁ EJECUTADO POR EL SOLICITANTE DE LA CONEXIÓN.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN REQUEMIENTO DE ITEM DE TRES (03) SECTORES COMERCIALES CADA UNO, Y EN TANTO DE LA EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO EN EL PUNTO 2.1.3.2 ESTABLECE ""c) Excavación: el material de la excavación deberá ser separado, los materiales gruesos de los materiales finos, para el posterior uso solamente del material fino, CABE PRECISAR QUE ESTE TRABAJO SERÁ EJECUTADO POR EL SOLICITANTE DE LA CONEXIÓN.""

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES QUE BASE LEGAL O DIRECTIVA INTERNA DE LA ENTIDAD O DE LA SUNASS, ESTABLECE TALES PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS POR PARTE DE USUARIO SOLCITANTE DEL PUNTO 2.1.3.2, REQUERIDAS POR CADA SECTOR COMERCIAL CONCONDANTE CON CADA ITEM DEL NUMERAL 2.1.1 Y NUMERAL 2.1.3, y

2-DE NO EXITIR NINGUNA BASE LEGAL O DIRECTIVA INTERNA DE LA ENTIDAD O DE LA SUNASS, ESTABLECE TALES PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS POR PARTE DE USUARIO SOLCITANTE DEL PUNTO 2.1.3.2, SE DEBE DE SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA, DADO QUE CUANDO SE REALIZA EL PAGO A LA ENTIDAD SE INCLUYE TODOS LAS PARTIDAS DE COLATERALES QUE ESTAN VIGENTES.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.1.3.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "cabe precisar que este trabajo será ejecutado por el solicitante de la conexión"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

"REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.1.5 Personal Requerido

Cargo: COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO

Función: Liderar el proyecto y coordinar acciones con su similar en EPS TACNA S.A.

Formación: Profesional o técnico

Experiencia: Mínima de dos (02) años en la ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento, que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

VER PAGINA 24

B.3 PERSONAL CLAVE Y CALIFICACION REQUERIDA

B.3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

01 (un) Coordinador General del Servicio: Profesional en Ingeniería, Ciencias Económicas, Contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas, con habilitación profesional vigente.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título profesional.

VER PAGINA 36

B.4 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia Requerida del Plantel Profesional

01 (un) Coordinador General del Servicio: Debe acreditar una experiencia mínima de 02 años en la ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento, que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

VER PAGINA 36

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN COMO REQUISITO EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS EN LA EJECUCIÓN, CONDUCCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE PROYECTOS O ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, QUE CONTEMPLAN LA EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LAS BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA LA FORMACION ACADEMICA SOLICITADA AL PROFESIONAL REQUERIDO VERSUS LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO A CONTRATAR Y EN CONCORDANCIA A LA EXPERIENCIA SOLICITADA, NO ES POSIBLE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE UN (01) Profesional DE Ciencias Económicas, Contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas, SALVO QUE LA ENTIDAD O EL AREA USUARIA TENGA UN CLARO DIRECCIONAMIENTO POR ALGUN PROFESIONAL ENTRE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y/O TECNICAS, y

2- AMPLIE LAS ESPECIALIDADES DE PROFESIONALES TALES COMO: PROFESIONAL INGENIERO SANITARIO.

3-QUE SE SUPRIMA DE LOS REQUISITOS DE LA FORMACION ACADEMICA LOS PROFESIONALES de Ciencias Económicas, Contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas, YA QUE DICHO PERSONAL no puede estar por encima de la responsabilidad del ESPECIALISTA Y/O INGENIERO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.1.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "o técnico" - "y/o supervisión" - "saneamiento, que contemplen la ejecución de" - "Ciencias Económicas, Contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas" - "saneamiento, que contemplen la"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

"REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.1.5 Personal Requerido

Cargo: COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO

Función: Liderar el proyecto y coordinar acciones con su similar en EPS TACNA S.A.

Formación: Profesional o técnico

Experiencia: Mínima de dos (02) años en la ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento, que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

VER PAGINA 24

B.3 PERSONAL CLAVE Y CALIFICACION REQUERIDA

B.3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

01 (un) Coordinador General del Servicio: Profesional en Ingeniería, Ciencias Económicas, Contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas, con habilitación profesional vigente.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título profesional.

VER PAGINA 36

B.4 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia Requerida del Plantel Profesional

01 (un) Coordinador General del Servicio: Debe acreditar una experiencia mínima de 02 años en la ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento, que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

VER PAGINA 36

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN COMO REQUISITO EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS EN LA EJECUCIÓN, CONDUCCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE PROYECTOS O ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, QUE CONTEMPLAN LA EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE ACLARE EN LAS BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA LA FORMACION ACADEMICA SOLICITADA AL PROFESIONAL REQUERIDO VERSUS LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO A CONTRATAR Y EN CONCORDANCIA A LA EXPERIENCIA SOLICITADA, NO ES POSIBLE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE UN (01) técnico en construcción civil, SALVO QUE LA ENTIDAD O EL AREA USUARIA TENGA UN CLARO DIRECCIONAMIENTO POR ALGUN PROFESIONAL ENTRE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y/O TECNICAS, y

2-QUE SE SUPRIMA DE LOS REQUISITOS DE LA FORMACION ACADEMICA la denominacio de TECNICO, YA QUE DICHO PERSONAL CLAVE no puede estar por encima de la respozabilidad del ESPECIALISTA Y/O INGENIERO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.1.5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "o técnico" - "y/o supervisión" - "saneamiento, que contemplen la ejecución de" - "Ciencias Económicas, Contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas" - "saneamiento, que contemplen la"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

"2.2.11 Otras Penalidades aplicables

Penalidades y multas:

3 TRANSPORTE.

3.2 OCURRENCIA: Por trabajador sin motocicleta o que ésta se encuentre inoperativa, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente. MULTA: 8 x K

VER PAGINA 33

2.1.6 Equipamiento y otros

2.1.6.4 Equipamiento

El CONTRATISTA debe proveer obligatoriamente la totalidad de los equipos mínimos establecidos en los términos de referencia u otros que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado a efecto de lograr una óptima ejecución del trabajo encomendado, de forma plena y eficiente durante la vigencia de la contratación, contando como mínimo con lo siguiente:

Equipamiento Mínimo: 03 Equipo de comunicación Smartphone con servicio de red telefónica y línea de internet, 02 Cámara fotográfica digital Resolución de 12 mega pixeles con Auto flash integrado, con Batería interna con 32 GB de memoria, 01 Camioneta identificado con el logo del service, 01 Cortadora para asfalto, 01 Cortadora, 01 Canguro Vibroapisonador, 01 Plancha compactadora.

VER PAGINA 25

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN LA PENALIDAD 3.2 POR LA OCURRENCIA: Por trabajador sin motocicleta o que ésta se encuentre inoperativa, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente, VERSUS la relación del Equipamiento y otros (2.1.6) del punto 2.1.6.4 Equipamiento; la cual existe una clara inconsistencia.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1-QUE SE SUPRIMA DEL CUADRO DE PENALIDADES DEL PUNTO 2.2.11, LA SIGUIENTE PENALIDAD: 3.2 POR LA OCURRENCIA: Por trabajador sin motocicleta o que ésta se encuentre inoperativa, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente (MULTA 8 x K), POR CARECER DE SUSTENTO EN CONCORDANCIA AL PUNTO 2.1.6.4 Equipamiento.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.11 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "3.2" - Por trabajador sin motocicleta o que ésta se encuentre inoperativa, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente."- "8 x K"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

"2.2.11 Otras Penalidades aplicables

Penalidades y multas:

4 CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS SUBACTIVIDADES..

4.3 OCURRENCIA: Por no ejecutar la actividad o acudir después del horario establecido por EPS TACNA S.A., la multa será por cada orden de servicio y/o trabajo no ejecutado o ejecutado fuera de horario. MULTA: 20 x K

VER PAGINA 33

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN LA PENALIDAD 4.3 POR LA OCURRENCIA: PPor no ejecutar la actividad o acudir después del horario establecido por EPS TACNA S.A., la multa será por cada orden de servicio y/o trabajo no ejecutado o ejecutado fuera de horario, VERSUS la NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS EN HORARIOS NOCTURNOS, DIAS DOMINGO O FERIADOS; la cual existe una clara inconsistencia POR CONDICIONES DE ACCESO A LAS AREAS DE TRABAJO (AV.COMERCIALES, AV. DE ALTO TRANSITO, MOTIVOS DIVERSOS DE ESCENARIOS NO ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD).

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1-QUE SE ADICIONE EL CONTENIDO DE: ""SALVO COMUNICACION ESCRITA A LA ENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES Y/O FISICOS INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD DE UN HORARIO DIFERENTE AL horario establecido por EPS TACNA S.A."" AL CUADRO DE PENALIDADES DEL PUNTO 2.2.11, DE LA SIGUIENTE PENALIDAD: 4.3 POR LA OCURRENCIA: PPor no ejecutar la actividad o acudir después del horario establecido por EPS TACNA S.A., la multa será por cada orden de servicio y/o trabajo no ejecutado o ejecutado fuera de horario (MULTA 20 x K).

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.11 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA LOS SIGUIENTES TERMINOS: "SALVO COMUNICACION ESCRITA A LA ENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES Y/O FISICOS INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD DE UN HORARIO DIFERENTE AL horario establecido por EPS TACNA S.A."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

"2.2.11 Otras Penalidades aplicables

Penalidades y multas:

6 TRABAJO INCONCLUSO.

6.1 OCURRENCIA: Por interrumpir injustificadamente la ejecución de un trabajo ya sea por falta de personal y/o materiales y/o equipos, la multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos desde la fecha en que se programó el trabajo hasta la subsanación pertinente. MULTA: 8 x K

VER PAGINA 33

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN LA PENALIDAD 6.1 OCURRENCIA: Por interrumpir injustificadamente la ejecución de un trabajo ya sea por falta de personal y/o materiales y/o equipos, la multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos desde la fecha en que se programó el trabajo hasta la subsanación pertinente, VERSUS la NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD, POR ERROR DE TIPO DE TRONCALES YA SEA TIPO DE MATERIALES O DIAMETROS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN LA HOJA DE TRABAJO, CONDICIONES DE TIPO DE TERRENO, PROFUNDIDADES DE EXCAVACION ENTRE OTRAS QUE NO SON ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1-QUE SE ADICIONE EL CONTENIDO DE: ""SALVO COMUNICACION ESCRITA A LA ENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES Y/O FISICOS INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD (EPS TACNA S.A.)"" AL CUADRO DE PENALIDADES DEL PUNTO 2.2.11, DE LA SIGUIENTE PENALIDAD: 6.1 OCURRENCIA: Por interrumpir injustificadamente la ejecución de un trabajo ya sea por falta de personal y/o materiales y/o equipos, la multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos desde la fecha en que se programó el trabajo hasta la subsanación pertinente (MULTA 8 x K).

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia.""

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.11 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA LOS SIGUIENTES TERMINOS: "SALVO COMUNICACION ESCRITA A LA ENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES Y/O FISICOS INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD (EPS TACNA S.A.)"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

"2.2.11 Otras Penalidades aplicables

Penalidades y multas:

6 TRABAJO INCONCLUSO.

6.3 OCURRENCIA: Por no concluir la carga de trabajo en la fecha programada según cronograma aprobado por EPS TACNA S.A., la multa será por cada carga de trabajo y por los días transcurridos desde la fecha en que se debió concluir la carga hasta la subsanación pertinente. MULTA: 5 x K

VER PAGINA 33

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN LA PENALIDAD 6.3 OCURRENCIA: Por no concluir la carga de trabajo en la fecha programada según cronograma aprobado por EPS TACNA S.A., la multa será por cada carga de trabajo y por los días transcurridos desde la fecha en que se debió concluir la carga hasta la subsanación pertinente, VERSUS la NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD, POR ERROR DE TIPO DE TRONCALES YA SEA TIPO DE MATERIALES O DIAMETROS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN LA HOJA DE TRABAJO, CONDICIONES DE TIPO DE TERRENO, PROFUNDIDADES DE EXCAVACION ENTRE OTRAS QUE NO SON ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1-QUE SE ADICIONE EL CONTENIDO DE: ""SALVO COMUNICACION ESCRITA A LA ENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES Y/O FISICOS INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD (EPS TACNA S.A.)"" AL CUADRO DE PENALIDADES DEL PUNTO 2.2.11, DE LA SIGUIENTE PENALIDAD: 6.3 OCURRENCIA: Por no concluir la carga de trabajo en la fecha programada según cronograma aprobado por EPS TACNA S.A., la multa será por cada carga de trabajo y por los días transcurridos desde la fecha en que se debió concluir la carga hasta la subsanación pertinente (MULTA 5 x K).

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.11 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA LOS SIGUIENTES TERMINOS: "SALVO COMUNICACION ESCRITA A LA ENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES Y/O FISICOS INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD (EPS TACNA S.A.)"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

"2.2.11 Otras Penalidades aplicables

Penalidades y multas:

8 INCUMPLIMIENTO.

8.1 OCURRENCIA: Por no iniciar la carga de trabajo programada en la fecha establecida para cada subactividad, la multa será por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente. MULTA: 3 x K

VER PAGINA 34

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN LA PENALIDAD 8.1 OCURRENCIA: Por no iniciar la carga de trabajo programada en la fecha establecida para cada subactividad, la multa será por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente, VERSUS la NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS EN HORARIOS NOCTURNOS, DIAS DOMINGO O FERIADOS; la cual existe una clara inconsistencia POR CONDICIONES DE ACCESO A LAS AREAS DE TRABAJO (AV.COMERCIALES, AV. DE ALTO TRANSITO, MOTIVOS DIVERSOS DE ESCENARIOS NO ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD) O POR LA NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD, POR ERROR DE TIPO DE TRONCALES YA SEA TIPO DE MATERIALES O DIAMETROS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN LA HOJA DE TRABAJO, CONDICIONES DE TIPO DE TERRENO, PROFUNDIDADES DE EXCAVACION ENTRE OTRAS QUE NO SON ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1-QUE SE ADICIONE EL CONTENIDO DE: ""SALVO COMUNICACION ESCRITA A LA ENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES Y/O FISICOS INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD (EPS TACNA S.A.)"" AL CUADRO DE PENALIDADES DEL PUNTO 2.2.11, DE LA SIGUIENTE PENALIDAD: 8.1 OCURRENCIA: Por no iniciar la carga de trabajo programada en la fecha establecida para cada subactividad, la multa será por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente (MULTA 3 x K).

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA LOS SIGUIENTES TERMINOS: "SALVO COMUNICACION ESCRITA A LA ENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES Y/O FISICOS INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD (EPS TACNA S.A.)"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

"2.2.11 Otras Penalidades aplicables

Penalidades y multas:

8 INCUMPLIMIENTO.

8.3 OCURRENCIA: Por no concluir completamente una carga de trabajo en la fecha establecida en los procesos constructivos para cada subactividad, la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente. MULTA: 10 x K

VER PAGINA 34

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN LA PENALIDAD 8.3 OCURRENCIA: Por no concluir completamente una carga de trabajo en la fecha establecida en los procesos constructivos para cada subactividad, la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente, VERSUS la NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD, POR ERROR DE TIPO DE TRONCALES YA SEA TIPO DE MATERIALES O DIAMETROS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN LA HOJA DE TRABAJO, CONDICIONES DE TIPO DE TERRENO, PROFUNDIDADES DE EXCAVACION ENTRE OTRAS QUE NO SON ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1-QUE SE ADICIONE EL CONTENIDO DE: ""SALVO COMUNICACION ESCRITA A LA ENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES Y/O FISICOS INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD (EPS TACNA S.A.)"" AL CUADRO DE PENALIDADES DEL PUNTO 2.2.11, DE LA SIGUIENTE PENALIDAD: 8.3 OCURRENCIA: Por no concluir completamente una carga de trabajo en la fecha establecida en los procesos constructivos para cada subactividad, la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente (MULTA 10 x K).

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.11 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA LOS SIGUIENTES TERMINOS: "SALVO COMUNICACION ESCRITA A LA ENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES Y/O FISICOS INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD (EPS TACNA S.A.)"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

"2.2.11 Otras Penalidades aplicables

Penalidades y multas:

8 INCUMPLIMIENTO.

8.5 OCURRENCIA: Por exceder el porcentaje permisible de las notificaciones bajo puerta. Se multara por carga detectada. MULTA: 1 x K

VER PAGINA 34

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN LA PENALIDAD 8.5 OCURRENCIA: Por exceder el porcentaje permisible de las notificaciones bajo puerta. Se multara por carga detectada, VERSUS la LA NO NECESIDAD DE NOTIFICAR BAJO PUERTA LOS TRABAJOS A REALIZAR QUE NO SON ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1-QUE SE SUPRIMA DEL CUADRO DE PENALIDADES DEL PUNTO 2.2.11, LA SIGUIENTE PENALIDAD: 8.5 OCURRENCIA: Por exceder el porcentaje permisible de las notificaciones bajo puerta. Se multara por carga detectada (MULTA 1 x K); POR NO SER CONCORDANTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.11 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "8.5" - "Por exceder el porcentaje permisible de las notificaciones bajo puerta. Se multara por carga detectada." - "1 x K"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

"2.2.11 Otras Penalidades aplicables

Penalidades y multas:

8 INCUMPLIMIENTO.

8.3 OCURRENCIA: Por no concluir completamente una carga de trabajo en la fecha establecida en los procesos constructivos para cada subactividad, la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente. MULTA: 10 x K

VER PAGINA 34

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN LA PENALIDAD 8.3 OCURRENCIA: Por no concluir completamente una carga de trabajo en la fecha establecida en los procesos constructivos para cada subactividad, la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente, VERSUS la PARALIZACION DE TRABAJOS EN PLENA EJECUCION POR MOTIVOS NO SON ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, TALES COMO ERROR EN METRADOS, Y/O ERROR EN EL COSTO DEL PRESUPUESTO, Y/O POBLACION VECINAS QUE SE OPOENEN A LOS TRABAJOS, Y/O PARALIZACION POR PARTE DE LAS AREAS INVOLUCRADAS DE LA ENTIDAD.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1-QUE SE DETERMINE LA FORMA DE RESARCIR AL CONTRATISTA EL DAÑO ECONOMICO GENERADO POR MOTIVOS NO SON ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.(DADO QUE DICHO DIA DE TRABAJO GENERA COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS AL CONTRATISTA).

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.11 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA QUE EL AREA USUARIA PREVIA EVALUACION DETERMINARA LAS ACCIONES A TOMAR TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTIVAS INTERNAS DE LA ENTIDAD.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

"III. REQUISITOS DE CALIFICACION

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem N° 01- S/.200,000.00 (Doscientos mil 00/100 Soles)

Ítem N° 02- S/.200,000.00 (Doscientos mil 00/100 Soles)

Ítem N° 03- S/.200,000.00 (Doscientos mil 00/100 Soles)

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento, que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

VER PAGINA 37

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

SERVICIO DE EJECUCIÓN, CONDUCCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE PROYECTOS O ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, QUE CONTEMPLAN LA EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE SE SUPRIMA DE LAS BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA QUE LOS SERVICIOS SIMILARES LOS TERMINOS COMO "CONDUCCIÓN Y/O SUPERVISIÓN"; QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO A CONTRATAR Y EN CONCORDANCIA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NO ES POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE CONDUCCION PORQUE POR SU MISMA DENOMINACION SOLO ES TRABAJO UNICAMENTE DE TRONCALES, Y NO ES POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE SUPERVISION PORQUE POR SU MISMA DENOMINACION SOLO ES TRABAJO UNICAMENTE CONTROL PROFESIONAL TECNICO MAS NO DE UNA EJECUCION FISICA DE TRABAJO, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "conduccion y/o supervisión, saneamiento, que contemplen la ejecución de"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

"III. REQUISITOS DE CALIFICACION

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem N° 01- S/.200,000.00 (Doscientos mil 00/100 Soles)

Ítem N° 02- S/.200,000.00 (Doscientos mil 00/100 Soles)

Ítem N° 03- S/.200,000.00 (Doscientos mil 00/100 Soles)

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento, que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

VER PAGINA 37

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

SERVICIO DE EJECUCIÓN, CONDUCCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE PROYECTOS O ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, QUE CONTEMPLAN LA EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE SE SUPRIMA DE LAS BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA CADA ITEM LOS SERVICIOS SIMILARES COMO EL TERMINIO ""CONDUCCIÓN""; QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO A CONTRATAR Y EN CONCORDANCIA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NO ES POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE CONDUCCION PORQUE POR SU MISMA DENOMINACION SOLO ES TRABAJO UNICAMENTE DE TRONCALES, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "conduccion y/o supervisión, saneamiento, que contemplen la ejecución de"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	16:59:59

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

"III. REQUISITOS DE CALIFICACION

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem N° 01- S/.200,000.00 (Doscientos mil 00/100 Soles)

Ítem N° 02- S/.200,000.00 (Doscientos mil 00/100 Soles)

Ítem N° 03- S/.200,000.00 (Doscientos mil 00/100 Soles)

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento, que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

VER PAGINA 37

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

SERVICIO DE EJECUCIÓN, CONDUCCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE PROYECTOS O ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, QUE CONTEMPLAN LA EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE SE SUPRIMA DE LAS BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA CADA ITEM LOS SERVICIOS SIMILARES COMO EL TERMINIO ""SUPERVISIÓN""; QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO A CONTRATAR Y EN CONCORDANCIA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NO ES POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE SUPERVISION PORQUE POR SU MISMA DENOMINACION SOLO ES TRABAJO UNICAMENTE CONTROL PROFESIONAL TECNICO MAS NO DE UNA EJECUCION FISICA DE TRABAJO, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS OBSERVACIONES, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "conduccion y/o supervisión, saneamiento, que contemplen la ejecución de"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	19:05:45

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

"1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

VER PAGINA 12

2.2.10 Forma de Pago

EN SU PARRAFO PRIMERO MENCIONA:

El pago al PROVEEDOR por los servicios prestados se hará de acuerdo a la carga de trabajo ejecutada mensual, multiplicada por los precios unitarios determinados como base para la formulación de su propuesta económica: ""...""

VER PAGINA 31

EN SU PARRAFO CUARTO MENCIONA:

La modalidad de pago es por Precios Unitarios de acuerdo a la carga de trabajo ejecutada y a las condiciones establecidas para la ejecución de la actividad y se efectuará mensualmente en el plazo de 10 días calendarios posteriores a la conformidad del servicio, que se efectuará en un máximo de 7 días calendarios de presentada la valorización

VER PAGINA 31

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SISTEMA DE CONTRATACION Y SU FORMA DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, SE ENTIENDE QUE PARA ESTOS TRABAJOS EXISTE UNA TABLA DE TARIFAS YA PRE ESTABLECIDAS Y QUE PUEDEN SER DESCARGADAS DEL PORTAL DE LA SUNASS, AHORA BIEN, AL REVISAR EL INTEGRO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO, NO ESTA IDENTIFICADAS QUE PARTIDAS VAN A SER VALORIZADAS EN CUANTO ESTE PROCESO NO ES A SUMA ALZADA ES NECESARIO CONTAR CON UN DISGREGADOS DE PARTIDAS A SER EJECUTADAS (PROYECCION DE X MES).

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE INCORPORE EN LAS BASES Y TERMINOS LA CARGA DE TRABAJO A EJECUTAR MENSUALMENTE, PARA PODER MULTIPLICARLA CON PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR CADA POSTOR COMO BASE PARA LA FORMULACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN CONCORDANCIA A LAS CONSIDERADAS PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO ESTIMADO, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.10 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

"SE ADJUNTA LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024 EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024 Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DESDE LOS PUNTOS 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, Y 2.5 (COMO REFERENCIA); TENIENDOSE EN CUENTA TRES EJES PRINCIPALES PARA DETERMINAR SU VALOR ECONOMICO: INSTALACION DE TUBERIA Y EMPALME, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, PAVIMIENTOS.

Asimismo para la formulación de la propuesta económica por cada ítem, se debe tomar en cuenta como base:

2.1.1.1 EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia¿): Longitud Hasta 3m, Cant. 151; Longitud > a 3m hasta 4m, Cant. 67; Longitud > a 4m hasta 5

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	19:05:45

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

"1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

VER PAGINA 12

2.2.10.1 De las Valorizaciones.

EN SU PARRAFO TERCERO Y CUARTO MENCIONA:

"" ... ""

No se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las Especificaciones Técnicas del presente Concurso no se hayan concluido.

Al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las Actividades el cual es obligación del PROVEEDOR presentar a EPS TACNA S.A. y deberá ser aprobado por los Procesos Comerciales de EPS TACNA S.A.

VER PAGINA 32

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SISTEMA DE CONTRATACION Y SU FORMA DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, VERSUS LAS VALORIZACIONES DEL PUNTO 2.2.10.1 , AHORA BIEN, AL REVISAR EL INTEGRO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO, NO ESTA IDENTIFICADAS EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A., DICHO DE OTRA MANERA QUE PARTIDAS VAN A SER VALORIZADAS EN CUANTO ESTE PROCESO NO ES A SUMA ALZADA ES NECESARIO CONTAR CON UN DISGREGADOS DE PARTIDAS A SER EJECUTADAS (PROYECCION DE X MES).

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE INCORPORE EN LAS BASES Y TERMINOS EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A. PARA SER PRESENTADO MENSUALMENTE, EN EL CUAL SE HARA LA MULTIPLICACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR CADA POSTOR COMO BASE PARA LA FORMULACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN CONCORDANCIA A LAS CONSIDERADAS PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO ESTIMADO, y

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.10.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

"SE ADJUNTA LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024 EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024 Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DESDE LOS PUNTOS 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, Y 2.5 (COMO REFERENCIA); TENIENDOSE EN CUENTA TRES EJES PRINCIPALES PARA DETERMINAR SU VALOR ECONOMICO: INSTALACION DE TUBERIA Y EMPALME, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, PAVIMIENTOS.

Asimismo para la formulación de la propuesta económica por cada ítem, se debe tomar en cuenta como base:

2.1.1.1 EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia¿): Longitud Hasta 3m, Cant. 151; Longitud > a 3m hasta 4m, Cant. 67; Longitud > a 4m hasta 5

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	19:05:45

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

"1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

VER PAGINA 12

2.2.10.1 De las Valorizaciones.

EN SU PARRAFO TERCERO Y CUARTO MENCIONA:

"" ... ""

No se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las Especificaciones Técnicas del presente Concurso no se hayan concluido.

Al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las Actividades el cual es obligación del PROVEEDOR presentar a EPS TACNA S.A. y deberá ser aprobado por los Procesos Comerciales de EPS TACNA S.A.

VER PAGINA 32

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SISTEMA DE CONTRATACION Y SU FORMA DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, VERSUS LAS VALORIZACIONES DEL PUNTO 2.2.10.1 , AHORA BIEN, AL REVISAR EL INTEGRO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO, NO ESTA IDENTIFICADAS EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A., DICHO DE OTRA MANERA QUE PARTIDAS VAN A SER VALORIZADAS EN CUANTO ESTE PROCESO NO ES A SUMA ALZADA ES NECESARIO CONTAR CON UN DISGREGADOS DE PARTIDAS A SER EJECUTADAS (PROYECCION DE X MES).

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE INCORPORE EN LAS BASES Y TERMINOS PARA EL CASO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE:

A) EL DIMENCIONAMIENTO TECNICO BASICO (LARGO, ANCHO, PROFUNDIDAD) PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A. PARA SER PRESENTADO MENSUALMENTE, EN EL CUAL SE HARA LA MULTIPLICACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR CADA POSTOR COMO BASE PARA LA FORMULACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN CONCORDANCIA A LAS CONSIDERADAS PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO ESTIMADO, PARA EL PUNTO 2.1.1.1 EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.10.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Específico

II

2.2.10.1

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS TECNICAS VIGENTES LA CUALES CONSIDERAN LOS PROTOCOLOS DE LOS MANUALES DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS FABRICANTES DE LOS MATERIALES A SER UTILIZADOS EN DONDE TIENEN SUS ESPEFICACIONES TECNICAS YA DEFINIDAS DEL DIMENCIONAMIENTO TECNICO BASICO (LARGO, ANCHO, PROFUNDIDAD) DEL TERRENO A SER INSTALADOS.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	19:05:45

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

"1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

VER PAGINA 12

2.2.10.1 De las Valorizaciones.

EN SU PARRAFO TERCERO Y CUARTO MENCIONA:

"" ... ""

No se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las Especificaciones Técnicas del presente Concurso no se hayan concluido.

Al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las Actividades el cual es obligación del PROVEEDOR presentar a EPS TACNA S.A. y deberá ser aprobado por los Procesos Comerciales de EPS TACNA S.A.

VER PAGINA 32

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SISTEMA DE CONTRATACION Y SU FORMA DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, VERSUS LAS VALORIZACIONES DEL PUNTO 2.2.10.1 , AHORA BIEN, AL REVISAR EL INTEGRO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO, NO ESTA IDENTIFICADAS EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A., DICHO DE OTRA MANERA QUE PARTIDAS VAN A SER VALORIZADAS EN CUANTO ESTE PROCESO NO ES A SUMA ALZADA ES NECESARIO CONTAR CON UN DISGREGADOS DE PARTIDAS A SER EJECUTADAS (PROYECCION DE X MES).

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE INCORPORE EN LAS BASES Y TERMINOS PARA EL CASO DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO:

A) EL DIMENCIONAMIENTO TECNICO BASICO (LARGO, ANCHO, PROFUNDIDAD) PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A. PARA SER PRESENTADO MENSUALMENTE, EN EL CUAL SE HARA LA MULTIPLICACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR CADA POSTOR COMO BASE PARA LA FORMULACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN CONCORDANCIA A LAS CONSIDERADAS PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO ESTIMADO, PARA EL PUNTO 2.1.1.2 EJECUCION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.10.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Específico

II

2.2.10.1

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS TECNICAS VIGENTES LA CUALES CONSIDERAN LOS PROTOCOLOS DE LOS MANUALES DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS FABRICANTES DE LOS MATERIALES A SER UTILIZADOS EN DONDE TIENEN SUS ESPEFICACIONES TECNICAS YA DEFINIDAS DEL DIMENCIONAMIENTO TECNICO BASICO (LARGO, ANCHO, PROFUNDIDAD) DEL TERRENO A SER INSTALADOS.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	19:05:45

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

"1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

VER PAGINA 12

2.2.10.1 De las Valorizaciones.

EN SU PARRAFO TERCERO Y CUARTO MENCIONA:

"" ... ""

No se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las Especificaciones Técnicas del presente Concurso no se hayan concluido.

Al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las Actividades el cual es obligación del PROVEEDOR presentar a EPS TACNA S.A. y deberá ser aprobado por los Procesos Comerciales de EPS TACNA S.A.

VER PAGINA 32

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SISTEMA DE CONTRATACION Y SU FORMA DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, VERSUS LAS VALORIZACIONES DEL PUNTO 2.2.10.1 , AHORA BIEN, AL REVISAR EL INTEGRO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO, NO ESTA IDENTIFICADAS EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A., DICHO DE OTRA MANERA QUE PARTIDAS VAN A SER VALORIZADAS EN CUANTO ESTE PROCESO NO ES A SUMA ALZADA ES NECESARIO CONTAR CON UN DISGREGADOS DE PARTIDAS A SER EJECUTADAS (PROYECCION DE X MES).

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE INCORPORE EN LAS BASES Y TERMINOS PARA EL CASO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE:

A) EL DIMENCIONAMIENTO TECNICO BASICO (LARGO, ANCHO, PROFUNDIDAD) PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A. PARA SER PRESENTADO MENSUALMENTE, EN EL CUAL SE HARA LA MULTIPLICACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR CADA POSTOR COMO BASE PARA LA FORMULACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN CONCORDANCIA A LAS CONSIDERADAS PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO ESTIMADO, PARA EL PUNTO 2.1.1.3 ADECUACION, REHABILITACION, REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.10.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS TECNICAS VIGENTES LA CUALES CONSIDERAN LOS PROTOCOLOS DE LOS MANUALES DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS FABRICANTES DE LOS MATERIALES A SER UTILIZADOS EN DONDE TIENEN SUS ESPEFICACIONES TECNICAS YA DEFINIDAS DEL DIMENCIONAMIENTO TECNICO BASICO (LARGO, ANCHO, PROFUNDIDAD) DEL TERRENO A SER INSTALADOS.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	19:05:45

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

"1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

VER PAGINA 12

2.2.10.1 De las Valorizaciones.

EN SU PARRAFO TERCERO Y CUARTO MENCIONA:

"" ... ""

No se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las Especificaciones Técnicas del presente Concurso no se hayan concluido.

Al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las Actividades el cual es obligación del PROVEEDOR presentar a EPS TACNA S.A. y deberá ser aprobado por los Procesos Comerciales de EPS TACNA S.A.

VER PAGINA 32

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SISTEMA DE CONTRATACION Y SU FORMA DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, VERSUS LAS VALORIZACIONES DEL PUNTO 2.2.10.1 , AHORA BIEN, AL REVISAR EL INTEGRO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO, NO ESTA IDENTIFICADAS EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A., DICHO DE OTRA MANERA QUE PARTIDAS VAN A SER VALORIZADAS EN CUANTO ESTE PROCESO NO ES A SUMA ALZADA ES NECESARIO CONTAR CON UN DISGREGADOS DE PARTIDAS A SER EJECUTADAS (PROYECCION DE X MES).

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE INCORPORE EN LAS BASES Y TERMINOS PARA EL CASO DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO:

A) EL DIMENCIONAMIENTO TECNICO BASICO (LARGO, ANCHO, PROFUNDIDAD) PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A. PARA SER PRESENTADO MENSUALMENTE, EN EL CUAL SE HARA LA MULTIPLICACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR CADA POSTOR COMO BASE PARA LA FORMULACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN CONCORDANCIA A LAS CONSIDERADAS PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO ESTIMADO, PARA EL PUNTO 2.1.1.4 ADECUACION, REHABILITACION Y REUBICACION, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN DE DIÁMETRO, LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.10.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS TECNICAS VIGENTES LA CUALES CONSIDERAN LOS PROTOCOLOS DE LOS MANUALES DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS FABRICANTES DE LOS MATERIALES A SER UTILIZADOS EN DONDE TIENEN SUS ESPEFICACIONES TECNICAS YA DEFINIDAS DEL DIMENCIONAMIENTO TECNICO BASICO (LARGO, ANCHO, PROFUNDIDAD) DEL TERRENO A SER INSTALADOS.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	19:05:45

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

"1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

VER PAGINA 12

2.2.10.1 De las Valorizaciones.

EN SU PARRAFO TERCERO Y CUARTO MENCIONA:

"" ... ""

No se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las Especificaciones Técnicas del presente Concurso no se hayan concluido.

Al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las Actividades el cual es obligación del PROVEEDOR presentar a EPS TACNA S.A. y deberá ser aprobado por los Procesos Comerciales de EPS TACNA S.A.

VER PAGINA 32

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SISTEMA DE CONTRATACION Y SU FORMA DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, VERSUS LAS VALORIZACIONES DEL PUNTO 2.2.10.1 , AHORA BIEN, AL REVISAR EL INTEGRO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO, NO ESTA IDENTIFICADAS EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A., DICHO DE OTRA MANERA QUE PARTIDAS VAN A SER VALORIZADAS EN CUANTO ESTE PROCESO NO ES A SUMA ALZADA ES NECESARIO CONTAR CON UN DISGREGADOS DE PARTIDAS A SER EJECUTADAS (PROYECCION DE X MES).

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE INCORPORA EN LAS BASES Y TERMINOS PARA EL CASO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

A) EL TIPO DE TERRENO POR CADA SECTOR COMERCIAL (01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, PACHIA Y LOCUMBA) PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A. PARA SER PRESENTADO MENSUALMENTE, EN EL CUAL SE HARA LA MULTIPLICACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR CADA POSTOR COMO BASE PARA LA FORMULACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN CONCORDANCIA A LAS CONSIDERADAS PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO ESTIMADO, PARA EL PUNTO 2.1.1 Requerimiento

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.10.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS TECNICAS VIGENTES LA CUALES CONSIDERAN LOS PROTOCOLOS DE LOS MANUALES DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS FABRICANTES DE LOS MATERIALES A SER UTILIZADOS EN DONDE TIENEN SUS ESPEFICACIONES TECNICAS YA DEFINIDAS DEL DIMENCIONAMIENTO TECNICO BASICO (LARGO, ANCHO, PROFUNDIDAD) DEL TERRENO A SER INSTALADOS.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	19:05:45

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

"1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

VER PAGINA 12

2.2.10.1 De las Valorizaciones.

EN SU PARRAFO TERCERO Y CUARTO MENCIONA:

"" ... ""

No se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las Especificaciones Técnicas del presente Concurso no se hayan concluido.

Al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las Actividades el cual es obligación del PROVEEDOR presentar a EPS TACNA S.A. y deberá ser aprobado por los Procesos Comerciales de EPS TACNA S.A.

VER PAGINA 32

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SISTEMA DE CONTRATACION Y SU FORMA DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, VERSUS LAS VALORIZACIONES DEL PUNTO 2.2.10.1 , AHORA BIEN, AL REVISAR EL INTEGRO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO, NO ESTA IDENTIFICADAS EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A., DICHO DE OTRA MANERA QUE PARTIDAS VAN A SER VALORIZADAS EN CUANTO ESTE PROCESO NO ES A SUMA ALZADA ES NECESARIO CONTAR CON UN DISGREGADOS DE PARTIDAS A SER EJECUTADAS (PROYECCION DE X MES).

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE INCORPORA EN LAS BASES Y TERMINOS PARA EL CASO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

A) EL TIPO DE TERRENO POR CADA ITEM (01, 02, 03) PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A. PARA SER PRESENTADO MENSUALMENTE, EN EL CUAL SE HARA LA MULTIPLICACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR CADA POSTOR COMO BASE PARA LA FORMULACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN CONCORDANCIA A LAS CONSIDERADAS PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO ESTIMADO, PARA EL PUNTO 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA ESTA POR ITEM:

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.10.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS TECNICAS VIGENTES LA CUALES CONSIDERAN LOS TIPOS DE TERRENO DE LOS MATERIALES A SER UTILIZADOS PARA POSTERIORMENTE ADECUARLOS SEGÚN LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	19:05:45

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

"1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

VER PAGINA 12

2.2.10.1 De las Valorizaciones.

EN SU PARRAFO TERCERO Y CUARTO MENCIONA:

"" ... ""

No se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las Especificaciones Técnicas del presente Concurso no se hayan concluido.

Al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las Actividades el cual es obligación del PROVEEDOR presentar a EPS TACNA S.A. y deberá ser aprobado por los Procesos Comerciales de EPS TACNA S.A.

VER PAGINA 32

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SISTEMA DE CONTRATACION Y SU FORMA DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, VERSUS LAS VALORIZACIONES DEL PUNTO 2.2.10.1 , AHORA BIEN, AL REVISAR EL INTEGRO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO, NO ESTA IDENTIFICADAS EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A., DICHO DE OTRA MANERA QUE PARTIDAS VAN A SER VALORIZADAS EN CUANTO ESTE PROCESO NO ES A SUMA ALZADA ES NECESARIO CONTAR CON UN DISGREGADOS DE PARTIDAS A SER EJECUTADAS (PROYECCION DE X MES).

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE INCORPORA EN LAS BASES Y TERMINOS PARA EL CASO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

A) LA PARTIDA DE MOVILIZACION POR CADA SECTOR COMERCIAL (01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09), Y DE MANERA OBLIGATORIA LA PARTIDA DE MOVILIZACION PARA LOS SECTORES COMERCIAL DE PACHIA Y LOCUMBA) PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A. PARA SER PRESENTADO MENSUALMENTE, EN EL CUAL SE HARA LA MULTIPLICACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR CADA POSTOR COMO BASE PARA LA FORMULACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN CONCORDANCIA A LAS CONSIDERADAS PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO ESTIMADO, PARA EL PUNTO 2.1.1 Requerimiento

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

persista en mantener dicha exigencia."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.10.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	19:05:45

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

"1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

VER PAGINA 12

2.2.10.1 De las Valorizaciones.

EN SU PARRAFO TERCERO Y CUARTO MENCIONA:

"" ... ""

No se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las Especificaciones Técnicas del presente Concurso no se hayan concluido.

Al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las Actividades el cual es obligación del PROVEEDOR presentar a EPS TACNA S.A. y deberá ser aprobado por los Procesos Comerciales de EPS TACNA S.A.

VER PAGINA 32

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN SISTEMA DE CONTRATACION Y SU FORMA DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, VERSUS LAS VALORIZACIONES DEL PUNTO 2.2.10.1 , AHORA BIEN, AL REVISAR EL INTEGRO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO, NO ESTA IDENTIFICADAS EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A., DICHO DE OTRA MANERA QUE PARTIDAS VAN A SER VALORIZADAS EN CUANTO ESTE PROCESO NO ES A SUMA ALZADA ES NECESARIO CONTAR CON UN DISGREGADOS DE PARTIDAS A SER EJECUTADAS (PROYECCION DE X MES).

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE INCORPORA EN LAS BASES Y TERMINOS PARA EL CASO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

A) LA PARTIDA DE MOVILIZACION POR CADA ITEM (01, 02, 03) <<SECTOR COMERCIAL (01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09), Y DE MANERA OBLIGATORIA LA PARTIDA DE MOVILIZACION PARA LOS SECTORES COMERCIAL DE PACHIA Y LOCUMBA)>> PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EL CUAL ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR A EPS TACNA S.A. Y DEBERÁ SER APROBADO POR LOS PROCESOS COMERCIALES DE EPS TACNA S.A. PARA SER PRESENTADO MENSUALMENTE, EN EL CUAL SE HARA LA MULTIPLICACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR CADA POSTOR COMO BASE PARA LA FORMULACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN CONCORDANCIA A LAS CONSIDERADAS PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO ESTIMADO, PARA EL PUNTO 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.10.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	10282183990	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	Hora de envío :	22:44:08

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

"MEJORA Nº 02:

Acreditar Contar con:

- (01) adecuado para oficinas, vestidores, almacén y cocheras.

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LAS BASES CONSIDERAN 01) adecuado para oficinas, vestidores, almacén y cocheras.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE INCLUYA Y/O SE ACLARE SI LO QUE SOLICITA ES UN ESTABLECIMIENTO Y/O AMBIENTE Y/O ALMACEN Y/O INFRAESTRUCTURA Y/O CUALQUIER OTRA DENOMINACION COMPLEMENTARIA EN LA MEJORA Nº 02 EN LAS BASES, PARA EL PUNTO 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTA POR ITEM:

1 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia = 1 SERVICIO

2 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba = 1 SERVICIO

3 ¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 07, 08 y 09 = 1 SERVICIO

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHA OBSERVACION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y sus modificaciones DL. Nº1341 Y D.L. Nº14444 Artículo 2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** H **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA LOS SIGUIENTES TERMINOS: "CENTRO DE OPERACIONES EN EL AMBITO GEOGRAFICO DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO EL CUAL SERÁ"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:07:52

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

2.2.11 otras penalidades aplicables //penalidades y multas:8 incumplimiento.// 8.3 ocurrencia: por no concluir completamente una carga de trabajo en la fecha establecida en los procesos constructivos para cada subactividad, la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.

observamos:

los términos de referencia y las bases consideran la penalidad 8.3 frente a la estanco de trabajos en plena realización por motivos no son atribuibles al proveedor.

por lo tanto se solicita al comité de selección:

que se establezca la forma de remediar al proveedor el perjuicio económico fundado por motivos no son atribuibles al proveedor ´por un dia de trabajo genera costos directos y administrativos al proveedor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2.11 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29°

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA LOS SIGUIENTES TERMINOS: "SALVO COMUNICACION ESCRITA A LA ENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES Y/O FISICOS INDICANDO LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD CONTAR CON PERSONAL Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD (EPS TACNA S.A.)"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:07:52

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

iii. requisitos de calificación

c. experiencia del postor

c.1 facturación

requisitos:

el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ítem n° 01- s/.200,000.00 (doscientos mil 00/100 soles)

ítem n° 02- s/.200,000.00 (doscientos mil 00/100 soles)

ítem n° 03- s/.200,000.00 (doscientos mil 00/100 soles)

observamos:

los términos de referencia y las bases consideran servicios similares a los siguientes:

servicio de ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento, que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

por lo tanto se solicita al comité de selección:

que se elimine de las bases y terminos de referencia que los servicios similares como conducción y/o supervisión; que por la naturaleza del servicio a contratar y en relación al objeto de la convocatoria, no es dable el cumplimiento de servicio de conducción puesto que por su título solo es trabajo exclusivamente de redes primarias, y no es posible el cumplimiento de servicio de supervisión pues que por su denominación solo es trabajo exclusivamente para el control profesional pero no de una ejecución física de trabajo.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: iii

Literal: c.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29°

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "conduccion y/o supervisión, saneamiento, que contemplen la ejecución de"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:17:47

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

requisitos de calificación

2.1.5 personal requerido

cargo: coordinador general del servicio

función: liderar el proyecto y coordinar acciones con su similar en eps tacna s.a.

formación: profesional o técnico

experiencia: mínima de dos (02) años en la ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento, que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

b.3 personal clave y calificación requerida

b.3.2 formación académica

requisitos: 01 (un) coordinador general del servicio: profesional en ingeniería, ciencias económicas, contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas, con habilitación profesional vigente.

acreditación: se acreditará con copia simple del título profesional.

b.4 experiencia del plantel profesional clave

requisitos: experiencia requerida del plantel profesional

01 (un) coordinador general del servicio: debe acreditar una experiencia mínima de 02 años en la ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento, que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

observamos:

en los términos de referencia y las bases consideran como requisito experiencia mínima de 02 años en la ejecución, conducción y/o supervisión de proyectos o actividades operativas relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento, que contemplen la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

por lo tanto se solicita al comité de selección:

A- que aclare en las bases y términos de referencia la formación académica solicitada al profesional requerido frente a la experiencia del plantel profesional clave; que por la naturaleza del servicio a contratar y en concordancia a la experiencia solicitada, no es posible el cumplimiento por parte de un (01) profesional de ciencias económicas, contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas, y

B- que se elimine de los requisitos de la formación académica los profesionales de ciencias económicas, contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas, ya que dicho personal no puede desempeñar dicha responsabilidad que es inherente del ingeniero y/o especialista responsable del servicio.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: ii Literal: 2.1.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29°

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "o técnico" - "y/o supervisión" - "saneamiento, que contemplen la ejecución de - Ciencias Económicas, Contables o técnico en construcción civil, contabilidad o administración de empresas" - "saneamiento, que contemplen la"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:37:30

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

1.2. objeto de la convocatoria

esta por ítem:

- 1 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 01, 02 y 03 y pachia = 1 servicio
- 2 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 04, 05 y 06 y locumba = 1 servicio
- 3 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 07, 08 y 09 = 1 servicio

ii. terminos de referencia

2.1 alcance y descripción del servicio

la prestación del servicio alcanza a los usuarios de la eps tacna s.a

2.1.1 requerimiento

- 1 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 01, 02 y 03 y pachia = 1 servicio
- 2 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 04, 05 y 06 y locumba = 1 servicio
- 3 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 07, 08 y 09 = 1 servicio

2.1.1.1 ejecucion de conexiones de agua potable

longitud hasta 3m, cant. 455; longitud> a 3m hasta 4m, cant. 203; longitud> a 4m hasta 5m, cant. 170; longitud> a 5m hasta 6m, cant. 56; longitud> a 6m hasta 7m, cant. 63; longitud> a 7m hasta 8m, cant. 70; longitud> a 8m hasta 9m, cant. 66; longitud> a 9m a mas , cant. 188; total 1,271 conexiones de agua potable.

2.1.1.2 ejecucion de conexiones de alcantarillado sanitario

longitud hasta 4m, cant. 282; longitud> a 4m hasta 5m, cant. 109; longitud> a 5m hasta 6m, cant. 141; longitud> a 6m hasta 7m, cant. 71; longitud> a 7m hasta 8m, cant. 44; longitud> a 8m hasta 9m, cant. 25; longitud> a 9m a mas , cant. 82; total 754 conexiones de alcantarillado.

2.1.1.3 adecuacion, rehabilitacion, reubicacion, ampliación, reducción de diámetro, levantamiento de conexiones de agua potable

actividad-adequación, cant. 100; actividad-rehabilitación, cant. 50; actividad-reubicación, cant. 150; actividad-ampliación de diámetro, cant. 30; actividad-reducción de diámetro, cant. 20; actividad-levantamiento de conexión, cant. 25; total 375 conexiones de agua potable.

2.1.1.4 adecuacion, rehabilitacion y reubicacion, ampliación, reducción de diámetro, levantamiento de conexiones de alcantarillado sanitario

actividad-adequación, cant. 20; actividad-rehabilitación, cant. 30; actividad-reubicación, cant. 10; actividad-ampliación de diámetro, cant. 20; actividad-reducción de diámetro, cant. 20; actividad-levantamiento de conexión, cant. 20; total 375 conexiones de alcantarillado.

observamos:

los terminos de referencia y las bases consideran requerimiento de tres ítem de ectores comerciales cada uno, y

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

en tanto de la ejecución de conexiones de alcantarillado sanitario establece tan solo un unico total 1,271 conexiones de agua potable, total 754 conexiones de alcantarillado, total 375 conexiones de agua potable, total de 375 (setecientos cincuenta y cuatro)

por lo tanto se solicita al comité de selección:

a- que aclare en los terminos de referencia y las bases que cantidad por cada item y/o sector comercial en relación al punto

2.1.1.1 ejecución de conexiones de agua potable

2.1.1.2 ejecución de conexiones de alcantarillado sanitario

2.1.1.3 adecuacion, rehabilitacion, reubicacion, ampliación, reducción de diámetro, levantamiento de conexiones de agua potable

2.1.1.4 adecuacion, rehabilitacion y reubicacion, ampliación, reducción de diámetro, levantamiento de conexiones de alcantarillado sanitario,

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ii Literal: 2.1.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29°

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.1.1.1.EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 01, 02 y 03 y Pachia¿): Longitud Hasta 3m, Cant. 151; Longitud> a 3m hasta 4m, Cant. 67; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 56; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 18; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 21; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 23; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 22; Longitud> a 9m a mas , Cant. 62; TOTAL 420 CONEXIONES DE AGUA POTABLE.

ITEM 02 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial 04, 05 y 06 y Locumba¿) : Longitud Hasta 3m, Cant. 151; Longitud> a 3m hasta 4m, Cant. 67; Longitud> a 4m hasta 5m, Cant. 56; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 18; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 21; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 23; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 22; Longitud> a 9m a mas , Cant. 62; TOTAL 420 CONEXIONES DE DE AGUA POTABLE.

ITEM 03 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:37:30

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

1.2. objeto de la convocatoria

esta por ítem:

- 1 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 01, 02 y 03 y pachia = 1 servicio
- 2 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 04, 05 y 06 y locumba = 1 servicio
- 3 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 07, 08 y 09 = 1 servicio

ii. terminos de referencia

2.1 alcance y descripción del servicio

la prestación del servicio alcanza a los usuarios de la eps tacna s.a

2.1.1 requerimiento

- 1 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 01, 02 y 03 y pachia = 1 servicio
- 2 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 04, 05 y 06 y locumba = 1 servicio
- 3 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 07, 08 y 09 = 1 servicio

2.1.3 procedimiento.

2.1.3.1 conexión de agua potable

c) excavación: el material de la excavación deberá ser separado, los materiales gruesos de los materiales finos, para el posterior uso solamente del material fino, cabe precisar que este trabajo será ejecutado por el solicitante de la conexión.

2.1.3.2 conexión de alcantarillado

c) excavación: el material de la excavación deberá ser separado, los materiales gruesos de los materiales finos, para el posterior uso solamente del material fino, cabe precisar que este trabajo será ejecutado por el solicitante de la conexión.

observamos:

los terminos de referencia y las bases consideran requemiento de ítem de tres (03) sectores comerciales cada uno, y en tanto de la ejecucion de conexiones de agua potable en el punto 2.1.3.1 y el punto 2.1.3.2 establece "c) excavación: el material de la excavación deberá ser separado, los materiales gruesos de los materiales finos, para el posterior uso solamente del material fino, cabe precisar que este trabajo será ejecutado por el solicitante de la conexión."

por lo tanto se solicita al comité de selección:

a- que explique en los terminos de referencia y las bases que base legal o directiva tanto de la entidad como de la sunass, instaura dichos operaciones de trabajos a cargo del usuario solicitante del punto 2.1.3.1, y el punto 2.1.3.2 requeridas por cada sector comercial concondante con el numeral 2.1.1 y numeral 2.1.3, y

b-de no hallarse ninguna base legal o directiva tanto de la entidad como de la sunass, instaura dichos operaciones de trabajos a cargo del usuario solicitante del punto 2.1.3.1, y el punto 2.1.3.2 requeridas por cada sector comercial concionante con el numeral 2.1.1 y numeral 2.1.3, se debe de eliminarse la exigencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ii Literal: 2.1.3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29°

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LOS SIGUIENTES TERMINOS: "cabe precisar que este trabajo será ejecutado por el solicitante de la conexión." - "cabe precisar que este trabajo será ejecutado por el solicitante de la conexión."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:47:43

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

1.5. sistema de contratación

el presente procedimiento se rige por el sistema de a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

ver pagina 12

2.2.10 forma de pago

en su parrafo primero menciona:

el pago al proveedor por los servicios prestados se hará de acuerdo a la carga de trabajo ejecutada mensual, multiplicada por los precios unitarios determinados como base para la formulación de su propuesta económica: "..."

ver pagina 31

en su parrafo cuarto menciona:

la modalidad de pago es por precios unitarios de acuerdo a la carga de trabajo ejecutada y a las condiciones establecidas para la ejecución de la actividad y se efectuará mensualmente en el plazo de 10 días calendarios posteriores a la conformidad del servicio, que se efectuará en un máximo de 7 días calendarios de presentada la valorización

ver pagina 31

observamos:

en los terminos de referencia y las bases consideran sistema de contratacion y su forma de pago a precios unitarios, se concibe y verifica los trabajos en una tabla de tarifas ya agregadas en el portal de la sunass, luego de examinar el integro de las bases del actual proceso, no estan descritas que partidas se van a valorizadas en cuanto el proceso no considera el sistema de suma alzada es obligatorio tener con un disgregados de partidas a ser ejecutadas (proyeccion de x mes).

por lo tanto se solicita al comité de seleccion:

1- que adicione en las bases y terminos la carga de trabajo a ejecutar mensualmente, para asi multiplicarla con precios unitarios propuestos por el postor ganador como base para la formulación de la propuesta económica por cada item, en relación a las estimadas para la derterminacion del precio estimado, y

2- que incorpore en las bases y terminos el resumen de todas las actividades el cual es obligación del proveedor presentar a eps tacna s.a. y deberá ser aprobado por los procesos comerciales de eps tacna s.a. para ser ostentado mensualmente, en el cual se hara la multiplicacion con precios unitarios propuestos por el postor ganador como base para la formulación de la propuesta económica por cada item, en relación a las estimadas para la derterminacion del precio estimado, y

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: ii Literal: 2.2.10.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29°

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024 Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DESDE LOS PUNTOS 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, Y 2.5 (COMO REFERENCIA); TENIENDOSE EN CUENTA TRES EJES PRINCIPALES PARA DETERMINAR SU VALOR ECONOMICO: INSTALACION DE TUBERIA Y EMPALME, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, PAVIMIENTOS.

Asimismo para la formulación de la propuesta económica por cada item, se debe tomar en cuenta como base:

2.1.1.1EJECUCION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE

ITEM 01 (¿SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE¿ Sector comercial

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

hasta 5m, Cant. 56; Longitud> a 5m hasta 6m, Cant. 18; Longitud> a 6m hasta 7m, Cant. 21; Longitud> a 7m hasta 8m, Cant. 23; Longitud> a 8m hasta 9m, Cant. 22; Longitud> a 9m

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:50:34

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

1.5. sistema de contratación

el presente procedimiento se rige por el sistema de a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.2.10 forma de pago

en su parrafo primero menciona:

el pago al proveedor por los servicios prestados se hará de acuerdo a la carga de trabajo ejecutada mensual, multiplicada por los precios unitarios determinados como base para la formulación de su propuesta económica: "..."

en su parrafo cuarto menciona:

la modalidad de pago es por precios unitarios de acuerdo a la carga de trabajo ejecutada y a las condiciones establecidas para la ejecución de la actividad y se efectuará mensualmente en el plazo de 10 días calendarios posteriores a la conformidad del servicio, que se efectuará en un máximo de 7 días calendarios de presentada la valorización.

por lo tanto se solicita al comité de seleccion:

1- que adicione en las bases el tarifario vigente a la fecha con el que cuenta la Entidad, y que esta informado a la SUNASS, para la comparación de las partidas de estos trabajos colaterales

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** ii **Literal:** 2.2.10.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29°

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTA LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:53:28

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

1.5. sistema de contratación

el presente procedimiento se rige por el sistema de a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.2.10.1 de las valorizaciones.

en su párrafo tercero y cuarto menciona:

"..."

no se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las especificaciones técnicas del presente concurso no se hayan concluido.

al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las actividades el cual es obligación del proveedor presentar a eps tacna s.a. y deberá ser aprobado por los procesos comerciales de eps tacna s.a.

observamos lo siguiente:

los terminos de referencia y las bases consideran sistema de contratacion y su forma de pago a precios unitarios, versus las valorizaciones del punto 2.2.10.1 , ahora bien, al revisar el integro de las bases del presente proceso, no esta identificadas el resumen de todas las actividades el cual es obligación del proveedor presentar a eps tacna s.a. y deberá ser aprobado por los procesos comerciales de eps tacna s.a., dicho de otra manera que partidas van a ser valorizadas en cuanto este proceso no es a suma alzada es necesario contar con un disgregados de partidas a ser ejecutadas (proyeccion de x mes).

por lo tanto se solicita al comité de seleccion:

1- que incorpore en las bases y terminos para el caso de conexiones de agua potable y alcantarillado por cada Item:

a) el dimencionamiento tecnico basico (largo, ancho, profundidad) para todas las actividades el cual es obligación del proveedor presentar a eps tacna s.a. y deberá ser aprobado por los procesos comerciales de eps tacna s.a. para ser presentado mensualmente, en el cual se hara la multiplicacion de los precios unitarios propuestos por cada postor como base para la formulación de nuestras propuestas económicas, en concordancia a las consideradas para la derterminacion del precio estimado, para el punto 2.1.1.1 ejecucion de conexiones de agua potable.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ii Literal: 2.2.10.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29°

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS TECNICAS VIGENTES LA CUALES CONSIDERAN LOS PROTOCOLOS DE LOS MANUALES DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS FABRICANTES DE LOS MATERIALES A SER UTILIZADOS EN DONDE TIENEN SUS ESPEFICACIONES TECNICAS YA DEFINIDAS DEL DIMENCIONAMIENTO TECNICO BASICO (LARGO, ANCHO, PROFUNDIDAD) DEL TERRENO A SER INSTALADOS.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:25

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

a) el dimensionamiento tecnico basico (largo, ancho, profundidad) para todas las actividades el cual es obligación del proveedor presentar a eps tacna s.a. y deberá ser aprobado por los procesos comerciales de eps tacna s.a. para ser presentado mensualmente, en el cual se hara la multiplicacion de los precios unitarios propuestos por cada postor como base para la formulación de nuestras propuestas económicas, en concordancia a las consideradas para la derterminacion del precio estimado, para el punto ejecucion de conexiones de agua potable y alcantarillado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ii Literal: 2.2.10.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29°

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024 Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DESDE LOS PUNTOS 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, Y 2.5 (COMO REFERENCIA)

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:56:47

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

1.5. sistema de contratación

el presente procedimiento se rige por el sistema de a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.2.10.1 de las valorizaciones.

en su párrafo tercero y cuarto menciona:

"..."

no se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las especificaciones técnicas del presente concurso no se hayan concluido.

al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las actividades el cual es obligación del proveedor presentar a eps tacna s.a. y deberá ser aprobado por los procesos comerciales de eps tacna s.a.

observamos lo siguiente:

los terminos de referencia y las bases consideran sistema de contratacion y su forma de pago a precios unitarios, versus las valorizaciones del punto 2.2.10.1 , ahora bien, al revisar el integro de las bases del presente proceso, no esta identificadas el resumen de todas las actividades el cual es obligación del proveedor presentar a eps tacna s.a. y deberá ser aprobado por los procesos comerciales de eps tacna s.a., dicho de otra manera que partidas van a ser valorizadas en cuanto este proceso no es a suma alzada es necesario contar con un disgregados de partidas a ser ejecutadas (proyeccion de x mes).

por lo tanto se solicita al comité:

1- que incorpore en las bases y terminos para el caso de conexiones de agua potable y alcantarillad:

a) el tipo de terreno por cada sector comercial (01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, pachia y locumba) para todas las actividades el cual es obligación del proveedor presentar a eps tacna s.a. y deberá ser aprobado por los procesos comerciales de eps tacna s.a. para ser presentado mensualmente, en el cual se hara la multiplicacion de los precios unitarios propuestos por cada postor como base para la formulación de nuestras propuestas económicas, en concordancia a las consideradas para la derterminacion del precio estimado, para el punto 2.1.1 requerimiento

1 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 01, 02 y 03 y pachia = 1 servicio

2 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 04, 05 y 06 y locumba = 1 servicio

3 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 07, 08 y 09 = 1 servicio

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ii Literal: 2.2.10.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29°

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS TECNICAS VIGENTES LA CUALES CONSIDERAN LOS TIPOS DE TERRENO DE LOS MATERIALES A SER UTILIZADOS PARA POSTERIORMENTE ADECUARLOS SEGÚN LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/EPSTACNA S.A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:58:22

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

1.5. sistema de contratación

el presente procedimiento se rige por el sistema de a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.2.10.1 de las valorizaciones.

en su parrafo tercero y cuarto menciona:

"..."

no se valorizarán las actividades cuyos procesos constructivos y acciones planteadas en las especificaciones técnicas del presente concurso no se hayan concluido.

al finalizar el servicio necesariamente se presentará la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, que deberá contener un resumen de todas las actividades el cual es obligación del proveedor presentar a eps tacna s.a. y deberá ser aprobado por los procesos comerciales de eps tacna s.a.

observamos lo siguiente:

los terminos de referencia y las bases consideran sistema de contratacion y su forma de pago a precios unitarios, versus las valorizaciones del punto 2.2.10.1 , ahora bien, al revisar el integro de las bases del presente proceso, no esta identificadas el resumen de todas las actividades el cual es obligación del proveedor presentar a eps tacna s.a. y deberá ser aprobado por los procesos comerciales de eps tacna s.a., dicho de otra manera que partidas van a ser valorizadas en cuanto este proceso no es a suma alzada es necesario contar con un disgregados de partidas a ser ejecutadas (proyeccion de x mes).

por lo tanto se solicita al comité:

1- que incorpore en las bases y terminos para el caso de conexiones de agua potable y alcantarillado:

a) la partida de movilizacion por cada item (01, 02, 03) <<sector comercial (01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09), y de manera obligatoria la partida de movilizacion para los sectores comercial de pachia y locumba>> para todas las actividades el cual es obligación del proveedor presentar a eps tacna s.a. y deberá ser aprobado por los procesos comerciales de eps tacna s.a. para ser presentado mensualmente, en el cual se hara la multiplicacion de los precios unitarios propuestos por cada postor como base para la formulación de nuestras propuestas económicas, en concordancia a las consideradas para la derterminacion del precio estimado, para el punto 1.2. objeto de la convocatoria esta por item:

1 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 01, 02 y 03 y pachia = 1 servicio

2 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 04, 05 y 06 y locumba = 1 servicio

3 ¿servicio de instalacion de conexiones domiciliarias de agua y desague¿ sector comercial 07, 08 y 09 = 1 servicio

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ii Literal: 2.2.10.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29°

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA MAYOR ALCANCE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LA TABLA DE COSTOS MAXIMOS DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024